

CIRCULAR EXTERNA

CE-2023-00101

Verificación y actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas

PARA: Comunidad aeroportuaria, proveedores y contratistas de OPAIN
DE: Gerencia de Gestión Humana y Tecnología
FECHA: miércoles, 28 de junio de 2023

Estimadas empresas,

Les recordamos la importancia del cumplimiento del Decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo, el cual tiene como objetivo principal fortalecer las medidas de prevención de riesgos laborales y promover la seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades económicas, y actualizó la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, entre otras disposiciones relevantes, por lo que es fundamental que todas las empresas acaten las disposiciones allí establecidas para garantizar un ambiente laboral seguro y proteger la integridad física y mental de los trabajadores.

A continuación, se destacan algunos puntos clave que deben ser tenidos en cuenta:

- 1. Actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas:** La actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas debe ser consultada y aplicada por todas las empresas para determinar el nivel de riesgo asociado a su actividad económica específica, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Esta tabla servirá como base para establecer las medidas de prevención y control necesarias.
- 2. Evaluación de Riesgos Laborales:** Con base en la clasificación de actividades económicas y los niveles de riesgo establecidos, cada empresa debe realizar una evaluación exhaustiva de los riesgos laborales presentes en su lugar de trabajo. Esta evaluación debe identificar los peligros potenciales, evaluar los riesgos asociados y proponer medidas preventivas y correctivas adecuadas.
- 3. Implementación de Medidas Preventivas:** Con base en la evaluación de riesgos laborales, cada empresa debe implementar las medidas preventivas y de control correspondientes. Estas medidas pueden incluir la adopción de equipos de protección personal, la capacitación y sensibilización de los trabajadores, la señalización adecuada de áreas de riesgo, entre otras.

4. **Capacitación y Sensibilización:** Es fundamental que las empresas brinden capacitación y sensibilización constante a sus empleados sobre los riesgos laborales asociados a su actividad y las medidas de prevención establecidas. Esto ayudará a crear una cultura de seguridad en el trabajo y promoverá la participación activa de todos los empleados en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
5. **Verificación y Seguimiento:** Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 768 de 2022. Es responsabilidad de cada empresa colaborar plenamente durante estas verificaciones con las autoridades y corregir cualquier incumplimiento que haya sido identificado.

En resumen, el Decreto 768 de 2022 busca garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores. Por lo tanto, recomendamos a todas las empresas cumplir con las disposiciones establecidas y a adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos laborales en sus respectivas actividades económicas.

Agradecemos su atención y compromiso en este importante tema.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO SOTO PRIETO
Gerente de Gestión Humana y Tecnología
OPAIN S.A.